**FG-DUOC Nº 119/2020**

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

**INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA - ID N° 373.894" PAC APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 7, ACTA Nº 7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.**

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de Propuesta Técnica;
2. Notificación al oferente de la apertura de la Propuesta Económica;
3. Evaluación Técnica realizada por la Auditoria Interna de la Institución;
4. Informe de evaluación Propuesta Técnica del llamado, con sus respectivos documentos adjuntos;
5. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
6. Solicitud de documentos a **PCG Auditores – Consultores** mediante notas FG-DUOC Nº 112/2020 y FG- DUOC Nº 114/2020 ambas de f/29/05/2020 y a **PKF CONTROLLER Contadores y Auditores** mediante notas FG-DUOC Nº 113/2020 y FG- DUOC Nº 115/2020 ambas de f/29/05/2020.
7. Cuadro comparativo de ofertas Anexo B02_08.

En fecha 29 de mayo del corriente año, se han verificado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la existencia de 2 (dos) sobres correspondientes a las Propuestas Económicas de los siguientes oferentes:

1- **PCG AUDITORES – CONSULTORES Y**
2- **PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES.**

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Conforme se describe en el acta correspondiente, en el momento de la apertura de la propuesta económica, se dio lectura de los puntajes obtenidos, el cual se transcribe a continuación:

| OFERENTES | EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| PCG AUDITORES – CONSULTORES. | 98 (noventa y ocho) |
| PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES. | 98 (noventa y ocho) |

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, de los cuales se constató lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS – PROPUESTA ECONOMICA | OFERENTES | |
|---|---|---|
| | PCG AUDITORES – CONSULTORES | PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES |
| Carta Oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| **MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.** | **Gs. 21.950.000** | **Gs. 21.000.000** |

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.61**. *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

C.P. Aurora Argüello
Auditora Interna

Abog. GLORIA GIMENEZ

A continuación, el Comité de Evaluación agrupa las ofertas en orden numérico de menor a mayor y procede a evaluar las Propuestas Económicas de los oferentes conforme lo establece el art. 54 de la Ley N° 2051/03 concordante con el artículo 94 del Decreto N° 21.909/03:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| **PKF CONTROLLER – CONTADORES Y AUDITORES.** | **GS. 21.000.000** |
| PCG AUDITORES – CONSULTORES | GS. 21.950.000 |

Teniendo en cuenta que los oferentes **1) PCG AUDITORES – CONSULTORES y 2) PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES.**, alcanzaron el puntaje mínimo requerido en la evaluación de la Propuesta Técnica, se procede a **determinar la puntuación de la Propuesta Económica**, conforme a lo establecido en el punto 18 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC) en el cual se establece la fórmula para determinar los puntajes de precio y del cual resulta cuanto sigue:

1. **PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES:**

**Pp = 100 x Pm / Pi**, donde: **Pp** (puntaje de precio), **Pm** (precio más bajo) y **Pi** (precio de la propuesta en consideración).

Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Económicas según la fórmula es la siguiente:

**Pp = 100 x 21.000.000 / 21.000.000.-**
**Total, Pp = 100 (cien) puntos.**

Por tanto, el puntaje obtenido por el oferente es el transcripto a continuación:

| OFERENTE | PUNTAJE PRECIO | PUNTAJE SEGÚN EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|
| **PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES** | 100 (cien) | 98 (noventa y ocho) |

En cuanto a las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnicas en el mismo Anexo B de la carta de invitación, ésta quedó conformada de la siguiente manera:

Técnica (t) = 0,80 (Propuesta Técnica).
Económica (e) = 0,20 (Propuesta Económica).

**Puntaje total= (t * PT) + (e * PE) =**

Propuesta Técnica = 98 (noventa y ocho)
Propuesta Económica = 100 (cien)

- T= (0,80* 98) = 78 (Propuesta técnica)
- P= (0,20* 100) = 20 (Propuesta económica)

**Total, ponderado: 98 puntos**

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna

## 2. PCG AUDITORES – CONSULTORES:

**Pp = 100 x Pm / Pi**, donde: **Pp** (puntaje de precio), **Pm** (precio más bajo) y **Pi** (precio de la propuesta en consideración).

Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Económicas según la fórmula es la siguiente:

**Pp = 100 x 21.000.000 / 21.950.000.-**
**Total, Pp = 96 (noventa y seis) puntos.**

Por tanto, el puntaje obtenido por el oferente es el transcripto a continuación:

| OFERENTE | PUNTAJE PRECIO | PUNTAJE SEGÚN EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|
| **PCG AUDITORES – CONSULTORES** | 96 (noventa y seis) | 98 (noventa y ocho) |

En cuanto a las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnicas en el mismo Anexo B de la carta de invitación, ésta quedó conformada de la siguiente manera:

Técnica (t) = 0,80 (Propuesta Técnica).
Económica (e) = 0,20 (Propuesta Económica).

**Puntaje total= (t * PT) + (e * PE) =**

Propuesta Técnica = 98 (noventa y ocho)
Propuesta Económica = 96 (noventa y seis)

- T= (0,80* 98) = 78 (Propuesta técnica)
- P= (0,20* 96) = 19 (Propuesta económica)

**Total, ponderado: 97 puntos.**

| CUADRO COMPARATIVO DE PUNTAJES FINALES | |
|---|---|
| 1) **PKF CONTROLLER – CONTADORES Y AUDITORES.** | **98 (noventa y ocho)** |
| 2) PCG AUDITORES – CONSULTORES | 97 (noventa y siete) |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[2], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes ***PCG AUDITORES – CONSULTORES Y PKF CONTROLLER – CONTADORES Y AUDITORES***, el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tal, es solicitada mediante Notas FG-DUOC Nº112/2020 y FG-DUOC Nº113/2020, ambos de fecha 29 de mayo de 2020, donde se expresa lo siguiente:*"La documentación requerida y/o el descargo correspondiente deberá ser enviado a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, a más tardar hasta las 09:00hs del 01 de junio del corriente año";* dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Abog. GLORIA GIMENEZ

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[2] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Seguidamente y en observancia a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**[3], **art. 4º**, se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, el cual forma parte de este informe, que; en relación a los precios referenciales publicado por esta Convocante, el Comité de Evaluación constató que los precios ofertados por **PCG AUDITORES – CONSULTORES Y PKF CONTROLLER – CONTADORES Y AUDITORES**, *se encuentran fuera del rango establecido en la normativa vigente, razón por la cual, se ha solicitado una explicación de los precios ofertados mediante notas:* FG-DUOC Nº114/2020 y FG-DUOC Nº115/2020 ambos de fecha 29 de mayo de 2020 respectivamente, y en las cuales se expresa lo siguiente***: El descargo correspondiente a lo solicitado precedentemente deberá ser remitido a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00hs del 01 de junio del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente **PCG Auditores – Consultores**, no ha presentado el documento solicitado, no así el oferente **PKF CONTROLLER – Contadores y Auditores**, que ha presentado en tiempo y forma y exponen entre otras cosas que: ***"...nuestra firma dispone de todos los recursos técnicos y humanos para cumplir con todas las tareas requeridas en los términos de referencias y las disposiciones normativas aplicables"*** continúan expresando que ***"..hemos realizado la auditoria externa del Fondo Ganadero en los ejercicios 2004, 2007, 2009, 2014 y 2016, acumulando bastante conocimientos del entorno y del control interno de la Entidad...motivo por el cual consideramos tener gran parte de la revisión ganada en tiempo, proceso que sería para nosotros más bien de actualización de nuestros papeles de trabajo"*** la firma **PKF CONTROLLER – Contadores y Auditores** concluyen su descargo manifestando que ***"Los aspectos señalados fueron cuidadosamente considerados durante el proceso de elaboración de nuestra presentación y conforme a ello se estableció el valor de nuestros honorarios los cuales serán suficientes para cubrir nuestros costos operativos y generando un margen de utilidad razonable a nuestros intereses"***

Además, de todo lo expresado por la firma **PKF CONTROLLER – Contadores y Auditores,** el Fondo Ganadero deja expresa constancia que los mismos adjuntan a su descargo la planilla de los honorarios de cada uno de los profesionales designados para los trabajos objeto de esta contratación y que coincide plenamente con el monto total de su oferta.

Por lo expuesto, se acepta el descargo del mencionado oferente y atendiendo que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **PKF CONTROLLER – Contadores y Auditores,** obtuvo el mayor **puntaje en las ponderaciones el cual es equivalente a 98 (noventa y ocho)** y la misma presentó todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, su precio es el más bajo y su oferta se encuentra dentro del presupuesto estimado para el presente llamado, por tanto, demuestra tener capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

C.P. Aurora Argaña
Auditora Interna

[3] **ResoluciónDNCPNº1890/2020:** *Se establecen nuevos criterios de evaluación para los precios ofertados, ecanismosparaelaborarlospreciosdereferenciaylapublicidaddelmismo. "Análisis de Precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

**La Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:**

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **PKF CONTROLLER – Contadores y Auditores**, y **ADJUDICAR** a la mencionada firma, el objeto de la Contratación Directa Nº 01/2020 "**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID Nº 373.894",** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto total de **Gs. 21.000.000.-** (guaraníes veintiún millones) IVA incluido, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Lic. Pamela Ortiz**
Jefa del Departamento de UOC
Fondo Ganadero

**Lic. Miguel Palma**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC
Fondo Ganadero

**Abg. Gloria Giménez**
Asesora Jurídica Adjunta
Fondo Ganadero

**C.P. Aurora Argaña**
Auditora Interna Institucional
Fondo Ganadero

## OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 13 de abril del 2020, expediente Nº 304.616.
- Monto total del PAC Nº 373.894, Gs. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones).
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020: Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).
- Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

**Lic. Pamela Ortiz**
Jefa del Departamento de UOC
Fondo Ganadero

**Lic. Miguel Palma**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC
Fondo Ganadero

**Abg. Gloria Giménez**
Asesora Jurídica Adjunta
Fondo Ganadero

**C.P. Aurora Argaña**
Auditora Interna Institucional
Fondo Ganadero